



## **ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE PROGRAMACION Y**

### **PLANEACION MUNICIPAL**

#### **LIC. MONICA MARIA MURRIETA MORALES**

**A esta Dirección le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 27:**

**Artículo 111.-** A La Dirección de Planeación y Programación Municipal le corresponderá ejercer las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Coordinar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los sectores público, social y privado, en los términos de la Ley de Planeación del Estado de Sonora;

II.- Establecer los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la elaboración e integración de los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Procurar la congruencia entre las acciones de la Administración Pública Municipal y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;

IV.- Coordinar las actividades del Comité de Planeación Municipal;

V.- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual.

VI.- Las demás que le señalen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.